



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL DE
JUAN BAUTISTA AGUIRRE
RESOLUCIÓN CP- GADRJBA- 001-2023
EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1, inciso segundo, establece que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, señala que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos, en su numeral 2 “Participar en los asuntos de interés público”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, inciso primero dispone que “las ciudadanas y ciudadanos de forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, establece que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos para, en su numeral 2 “Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo”; en su numeral 3 “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 248, ordena que “Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios, y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el Sistema Nacional de Planificación”.

Que, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que “Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”.

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, señala que “el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JUAN BAUTISTA AGUIRRE



Administración 2019-2023

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias y se constituye para, en su literal a: “Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; en su literal c: “Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

Que, de acuerdo al acuerdo 004 del ministerio de finanzas, en la parroquia Juan Bautista Aguirre del cantón Daule, provincia del Guayas, el día martes 28 de febrero del 2023, siendo las 14h00 en las instalaciones del Centro Ocupacional y Recreacional para los Grupos Prioritarios de Juan Bautista Aguirre se llevó a cabo la participación ciudadana para la socialización y la respectiva aprobación de la reforma del presupuesto 2023 con la participación de la Asamblea Ciudadana y el consejo de planificación como máxima instancia de participación.

Que, con total normalidad se realizó la socialización con la Asamblea Ciudadana y el consejo de planificación, donde se realizó la presentación del anteproyecto de presupuesto 2023, presentación que fue impartida por la Ing. Enriqueta Romero Vallejo, quien pone en conocimiento el presupuesto 2023 para su respectivo análisis, los mismos que fueron ampliamente explicados por la tesorera del GAD Parroquial en mención y aprobados de manera unánime por la asamblea.

Quedando establecido la aprobación de la reforma del presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Juan Bautista Aguirre de la siguiente manera.

Promover la organización de la población	Proyecto para fortalecer el desarrollo de capacitaciones y habilidades de la ciudadanía en general de la parroquia Juan Bautista Aguirre.	\$14.041,75
Construir y mantener la infraestructura, equipamiento y espacios públicos de la parroquia JBA	Proyecto de paraderos en la parroquia Juan Bautista Aguirre.	\$ 29.954,56

RESUELVE:

Art. 1.- Emitir nuestra conformidad con las prioridades de inversión definidas en la reforma de presupuesto para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Juan Bautista Aguirre.

Art. 2.- Acogiéndome al acuerdo 004 del ministerio de finanzas, y una vez realizada la respectiva socialización ante la Asamblea Ciudadana la misma que da a conocer su veredicto final de manera unánime aprobando la reforma del presupuesto 2023.

Art.3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en la Asamblea Parroquial, máxima instancia de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural Parroquial Juan Bautista Aguirre, del cantón Daule, provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

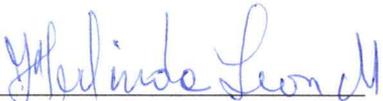


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE

Administración 2019-2023



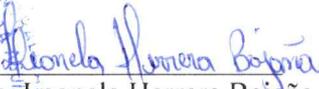
Sr. Aníbal Vera Martínez
Miembro del Consejo de Planificación
del GADPRJ.B.A


Sra. Herlinda León Moran
Miembro del Consejo de Planificación
del GADPRJBA

Sr. Pedro Romero Martínez
Ciudadano Miembro del Consejo de
Planificación del GADPRJ.B.A

Certificación: La suscrita, certifica que la presente resolución ha sido discutida y aprobada,
a los 28 días del mes de febrero del 2023.




Srta. Leonela Herrera Bajaña
SECRETARIA
GADPR JUAN BAUTISTA AGUIRRE

